

	Función Preventiva	Código	PCD-02 v.01
		Página	1 de 4

1. Objetivo y Alcance

Describir actividades preventivas de sensibilización, que permitan la difusión del Código Disciplinario y las normas institucionales, así como la advertencia primaria sobre los Deberes funcionales y riesgos, con el fin de salvaguardar la función pública, generar cambios de conducta en los servidores al interior de la Universidad de Pamplona, evitando la ocurrencia de actos u omisiones contrarios a la normatividad vigente.

Inicia con la identificación de la necesidad y termina con el archivo de la documentación de la actividad.

2. Responsable

El responsable por garantizar la adecuada ejecución de este procedimiento es el (la) Líder del proceso de Control Interno Disciplinario de la Universidad de Pamplona.

3. Definiciones

3.1 Actividad preventiva

Conjunto de acciones previas que se realizan y advierten la ocurrencia de hechos, actos y/u operaciones administrativas constitutivas de faltas disciplinarias, en el ejercicio de función preventiva.

3.2 Sensibilización

Proceso de concientización interpersonal e interinstitucional tendiente a la minimización de riesgos a todo nivel en las distintas dependencias e instancias de la Universidad, a partir de los roles funcionales, antecedentes disciplinarios y estadísticas.

3.3 Expositor

Persona que se desempeña como instructor u orientador en una actividad.

3.4 Logística

Conjunto de medios y métodos necesarios para llevar a cabo una actividad.

Elaboró	Aprobó	Validó
Firma Marcos José Enciso	Firma Marcos José Enciso	Firma Mabel Johanna Coronel Acevedo
Fecha: 30 de junio de 2021	Fecha: 30 de junio de 2021	Fecha: 08 de septiembre de 2021

INFORMACIÓN DOCUMENTADA NO CONTROLADA

	Función Preventiva	Código	PCD-02 v.01
		Página	2 de 4

Las demás definiciones que aplican para el presente documento se encuentran contempladas en la norma **NTC ISO 9001 Sistema de Gestión de la Calidad. Fundamentos y vocabulario**.

4. Contenido

Nº DE ACTIVIDAD	ACTIVIDADES	RESPONSABLE
1	IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	
1.1	La necesidad puede ser detectada por: - Líder del Proceso de Control Interno Disciplinario, en los grupos de mejoramiento, mediante el FAC-08 “Acta de Reunión”. - Cualquier funcionario de la institución e informe al Líder del Proceso, quien define su pertinencia. - Los procesos de inducción a estudiantes	Líder de Proceso, Grupo de Mejoramiento.
2	EVALUACIÓN DE LA NECESIDAD O SOLICITUD	
2.1	Se procede según los siguientes aspectos: a. Si el grupo de mejoramiento encuentra que es procedente llevar a cabo la actividad solicitada, concreta los siguientes aspectos: - Establecer el tipo de actividad según la necesidad identificada (sensibilización, temas a desarrollar, entre otras). - Definir los objetivos de la actividad. - Designación del expositor o responsable de la actividad. - Determinar los métodos o técnicas a emplear (expositivo, trabajo conjunto o grupal, debate, reflexión, casuístico, entre otros). - Definir dentro de la planeación de la actividad los temas a desarrollar, el material de apoyo a emplear (diapositivas, folletos, videos, entre otros), y las fechas de su cumplimiento. - Establecer el día y hora de la actividad. - Definir y gestionar la logística que requiere para el desarrollo del evento (espacio físico; espacio virtual, plataformas virtuales, recursos audiovisuales; difusión diferentes medios; elaboración de comunicaciones e invitaciones, entre otras). b. Si el grupo de mejoramiento considera que no es del caso llevar a cabo la actividad solicitada, consigna las razones en el FAC-08 “Acta de Reunión” e informa al solicitante. NOTA 1: El grupo de mejoramiento, puede establecer un cronograma de actividades (anual, semestral). NOTA 2: Para el desarrollo de los temas puede contactarse personal de apoyo de la Universidad o de otras instituciones;	Líder de Proceso, Grupo de Mejoramiento

	Función Preventiva	Código	PCD-02 v.01
		Página	3 de 4

	Invitación que se realizará siguiendo los lineamientos y tiempos previstos por la Universidad para este tipo de actividades. NOTA 3: En el evento que se requiera, puede solicitarse colaboración para la elaboración del material de apoyo, tales como folletos, videos; solicitud que se hará a través del FGT-14 "Carta" y FGT-12 "Memorando", y/o medios electrónicos según el caso.		
3	DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD		
3.1	a. Realizar la instalación del evento el día y hora fijados. b. Presentación del expositor. c. Explicación de los objetivos de la actividad. d. Entregar el material necesario para el desarrollo de la actividad (si se requiere). e. Desarrollo del tema del evento. f. Registrar la asistencia a la actividad en el FGH-07 "Control de Asistencia" y/o formulario electrónico por cualquiera de las plataformas virtuales. g. Se solicita el diligenciamiento del FCD-01 "Evaluación del Evento de Prevención y Sensibilización".	Depende de la actividad	Líder de Proceso
4	EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y TOMA DE ACCIONES		
4.1	Teniendo en cuenta la información consignada en el FCD-01 "Evaluación del Evento de Prevención y Sensibilización". Se evalúa su impacto, según lo descrito en el indicador HAC-12 "Ficha Técnica de Indicadores". Si los resultados no alcanzan la meta esperada se debe proceder a tomar las acciones correspondientes según los pasos descritos en el PAC-05 "Toma de Acciones Correctivas, Acciones Para el Tratamiento de los Riesgos y Control del Producto o Servicio No Conforme"	30 minutos	Técnico Administrativo del Proceso
5.	ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN		
5.1	Se archivan los soportes de la actividad, según las tablas de retención documental.	1 hora	Técnico Administrativo del Proceso

5. Documentos de Referencia

- **NTC ISO 9001** Sistema de Gestión de la Calidad. Fundamentos y Vocabulario.
- **Constitución Política de Colombia.**
- **Ley 1752 de 2019.** Por la cual se expide el **Código General Disciplinario**
- **Acuerdo 102 de 2002.** Por el cual adopta el Código Disciplinario Único para la Universidad de Pamplona y se deroga el Acuerdo 068 del 24 de agosto de 2001.
- **Acuerdo 075 de 2006.** Por el cual se crea la Oficina de Control Interno Disciplinario y se determina su estructura.
- **Ley 1474 de 2011.** Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

	Función Preventiva	Código	PCD-02 v.01
		Página	4 de 4

6. Historia de Modificaciones

Versión	Naturaleza del Cambio	Fecha de Aprobación	Fecha de Validación
00	Documento Modificado mediante FAC-08 "Acta de Reunión" N° 013 del 30 de junio de 2021	30 de junio de 2021	8 de septiembre de 2021

7. Anexos.

"No aplica".